



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/249 a 184/253

02/08/2016

1662 a 1666

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel y TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, se señala que los medicamentos que precisan visado son aquellos que no se hayan incluidos en la Guía Farmacoterapéutica de Instituciones Penitenciarias (GFT), cuyo contenido es público y puede ser consultado en la web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, con excepción de los que figuran en el listado que se adjunta en **anexo**, que, aunque no figuran en dicha Guía, no precisan visado, dadas sus características.

En cualquier caso, hay que aclarar que la GFT es un documento elaborado por la Comisión Central de Farmacia, de gran amplitud y que pretende fomentar el uso racional del medicamento cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10.14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Por otra parte, y contrariamente a lo que ocurre con otros colectivos (población general, MUFACE, ISFAS o jubilados), los medicamentos no suponen para los internos coste alguno, con independencia de que estén o no financiados por el Sistema Nacional de Salud.

En este sentido, el criterio para autorizar un visado es el que se deriva de la existencia o no de alternativa en la Guía Farmacoterapéutica de Instituciones Penitenciarias, pero sobre todo de las características del principio activo y del propio paciente.

Los visados de medicamentos fueron establecidos en Instituciones Penitenciarias por la Instrucción 16/2007 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sin que se haya llevado a cabo una previsión económica específica, toda vez que de lo que se trata es de, sin menoscabo de los derechos de los pacientes, fomentar el uso racional del medicamento con criterios de eficiencia.

A este respecto, todos los internos incluidas los de la provincia de Málaga pueden potencialmente verse afectados por la necesidad de un visado, sin que esto signifique que su salud vaya a quedar comprometida por ello. En la práctica el número de medicamentos que puedan ser no autorizados es mínimo, y en ningún caso el enfermo quedará sin tratamiento.

Madrid, 1 de diciembre de 2016

RELACIÓN DE SUBGRUPOS TERAPÉUTICOS QUE NO PRECISAN VISADO (PRESCRIPCIÓN del HOSPITAL)

A04A.- ANTIEMÉTICOS ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE SEROTONINA (5HT3)

Granisetron, ondansetrón, palonosetrón

A04D.- OTROS ANTIEMÉTICOS

Fosaprepitant

A07 E.- ANTIINFLAMATORIOS INTESTINALES

- Derivados del ácido aminosalicílico.- Mesalazina, sulfasalazina

- Corticosteroides de acción local.- Beclometasona oral y budesónida oral, espuma y suspensión rectal

A09.- ENZIMAS DIGESTIVOS.- KREON®

B01.- ANTITROMBÓTICOS

- *Antiagregantes plaquetarios (excl. heparinas).*- Prasugrel y ticagrelor

- *Inhibidores directos de la trombina.*- Dabigatrán

- *Inhibidores directos del factor Xa.*- Apixaban y rivaroxaban

C01B.- ANTIARRÍTMICOS

Disopiramida, dronedarona, flecainida y propafenona

C01E.- OTROS PREPARADOS PARA TERAPIA CARDÍACA

Ivabradina, ranolazina y trimetazidina

C02K.- ANTIHIPERTENSIVOS. HIPERTENSIÓN PULMONAR

Ambrisentan y bosentan

G03A.- ANTICONCEPTIVOS HORMONALES SISTÉMICOS

G04BD.- ANTIESPASMÓDICOS URINARIOS

Fesoterodina, mirabegrón, oxibutinina, solifenacina, tolterodina y trospio cloruro

H01.- HORMONAS HIPOTALÁMICAS E HIPOFISARIAS

- Tetracosáctido

- *Inhibidores de la hormona del crecimiento.*- Lanreótido, octreótido y somatostatina

H03.- TERAPIA TIROIDEA

- *Preparados tiroideos.*- Carbimazol, tiamazol

- *Iodoterapia.*- Potasio yoduro, NATIFAR®, NATIMED®, YODOCEFOL®, YODUK COMPLEX®, YOFOLVIT®

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

21 DIC. 2016 08:19:46

Entrada **12594**

H05.- HOMEOSTASIS DEL CALCIO

- Calcitonina
- *Otros agentes antiparatiroides.*- Cinacalcet y paricalcitol

J05.- ANTIVIRALES

- Ganciclovir, valganciclovir
- *Nucleótidos/nucleósidos inhibidores de la transcriptasa inversa.*- Adefovir, entecavir, telbivudina y ZEFFIX®.

L01.- CITOSTÁTICOS

L02.-TERAPIA ENDOCRINA

- *Análogos de hormonas liberadoras de gonadotropinas.*- Buserelina, goserelina, histerelina, leuprorelina, y triptorelina
- *Antiestrógenos.*- Fulvestrant y tamoxifeno
- *Antiandrógenos.*- Bicalutamida, enzalutamida y flutamida
- *Antagonistas hormonales inhibidores enzimáticos.*- Anastrozol, exemestano y letrozol

L03.- INMUNOESTIMULANTES

- *Factores estimulantes de colonias.*- Filgastrim y lenogastrim
- *Interferones.*- Interferón alfa-2a, interferón alfa-2b, interferón beta-1a, interferón beta-1b, AVONEX® y REBIF®
- *Otros inmunoestimulantes.*- Glatirámero

L04.- INMUNOSUPRESORES

M05.- PREPARADOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS

- *Bifosfonatos.*- Alendrónico ácido, clodrónico ácido, etidrónico ácido, ibandrónico ácido, pamidrónico ácido, risedrónico ácido, zoledrónico ácido y alendrónico ácido/colecalciferol
- *Otros fármacos que afectan a la mineralización ósea.*- Estroncio ranelato

N02.- ANALGÉSICOS OPIÁCEOS

- *Alcaloides naturales del opio.*- Hidromorfona, morfina oral, oxicodona y oxicodona/naloxona
- *Derivados de fenilpiperidina.*- Fentanilo oral y transdérmico, INSTANYL® y PECFENT®
- *Opiodes derivados de oripavina.*- Buprenorfina y TRANSTEC®
- *Otros opiodes.*- Tapentadol

N03.- ANTIEPILÉPTICOS

- *Carboxamidas.*- Eslicarbazepina y rufinamida
- *Ácidos grasos.*- Tiagabina, valpromida y vigabatrina
- *Otros antiepilépticos.*- Lacosamida, levetiracetam, perampanel, retigabina y zonisamida

N04.- ANTIPARKINSONIANOS

- *Anticolinérgicos aminas terciarias.*- Trihexifenidilo
- *Dopaminérgicos: dopa y derivados.*- Levodopa/benserazida, y levodopa/carbidopa/entacapona
- *Agonistas dopaminérgicos.*- Apomorfina, bromocriptina, cabergolina, pramipexol, ropirinol y NEUPRO®.
- *Dopaminérgicos inhibidores de la MAO B.*- Rasagilina, selegilina
- *Otros dopaminérgicos.*- Entacapona y tolcapona

N06D.- MEDICAMENTOS CONTRA LA DEMENCIA SENIL

Donepezilo, galantamina, memantina y rivastigmina

N07X.- MEDICAMENTOS PARA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

-Dimetilfumarato, fampridina y riluzol

P01.-ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES

- *Amebicidas.*- Atovacuona
- *Antimaláricos.*- Cloroquina, hidroxiclороquina y atovacuoan/proguanil
- *Leishmanicidas.*- Antimoniato de meglumina y pentamidina

S01.- OFTALMOLOGÍA

- *Colirios antibióticos*
- *Colirios corticoides y AINEs*
- *Colirios antialérgicos*
- *Colirios antiglaucoma*

V03AE.- FÁRMACOS ANTIHIPERPOTASÉMICOS Y ANTIHIPERFOSFATÉMICOS

Calcio acetato, lantano carbonato, poliestirensulfonato de calcio, poliestirensulfonato de sodio, sevelámero y OSVAREN®

**ANEXO 1. PRINCIPIOS ACTIVOS /MARCAS COMERCIALES
IINTRODUCIDOS EN LA GFT (2015-ABRIL 2016)**

Adrenalina autoinyectable (ALTELLUS®)

Aripiprazol oral

Aripiprazol depot (ABILIFY MANTENA®)

Celecoxib

Clordiazepóxido (HUBERPLEX®)

Colecalciferol (vitamina D)

Darunavir/cobicistat (REZOLSTA®)

Dexketoprofeno oral

Dolutegravir/lamivudina/abacavir (TRIUMEQ®)

Lisinopriilo

Lisinopriilo/hidroclorotiazida

Paliperidona oral (INVEGA®)

Paliperidona depot (XEPLION®)

Rifaximina (SPIRAXIN®)

Serenoa repens (PERMIXON®)

Tocoferol (vitamina E)

PRINCIPIOS ACTIVOS/MARCAS COMERCIALES SUPRIMIDAS

Aceclofenaco

Naproxeno

TEBETANE COMPUESTO®